

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-MUN-R33-LP-049-23

ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo de la celebración del acto, en el que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comunica el fallo correspondiente al procedimiento del Licitación Pública No. DGOP-IM-MUN-R33-LP-049-23, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en lo aplicable al Reglamento Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para llevar a cabo los trabajos o servicios consistentes en: Rehabilitación de cancha de futbol rápido, en la localidad de Tulipanes, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 13 horas con 0 minutos del día 19 de julio de 2023, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas, segundo piso, del Centro Administrativo Tlajomulco, ubicado en la calle Higuera número 70, colonia Centro, para celebrar el acto en donde se les comunica a los licitantes, la resolución basada en el método Binario y de Tasación Aritmética, de las propuestas recibidas en el día del acto público celebrado el 10 de julio de 2023.

El acto fue presidido por los CC. Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún, Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda, Arq. Carlos Marín Velázquez, con el cargo Director de Licitación y Normatividad, Jefe de Licitación y Contratación, y Jefe de Costos y Presupuestos respectivamente, quienes actúan a nombre y representación del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, designado por C. Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Obras Públicas, para dar a conocer el fallo de Licitación Pública, con fundamento en los artículos 79 y 81 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, expresando que el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevaron a cabo las siguientes evaluaciones:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El personal procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados en las bases que les fueron entregadas, observándose lo siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	OBSERVACIONES
Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	SI CUMPLE
	NO CUMPLE
	PE2 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS) Omite escribir el número de procedimiento de la licitacion presentada.
Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	Por lo anterior, la propuesta de la empresa fue desechada ya que omitio requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV7, y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.













V

ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-MUN-R33-LP-049-23

Ricardo Díaz de la Torre	SI CUMPLE
	NO CUMPLE
	PT 5 (RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN) Menciona que la maquinaria a utilizar es propia pero dentro del anexo omite poner el número de serie de todos los equipos.
	PT 7 (IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES) Dentro del anexo omite mencionar si hubo o no afectación de fianzas.
Alquimia Grupo Constructor, S.A. de C.V.	PT 19 (RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS) Manifiesta que hubo planos por parte de la dependencia pero no anexo los mismos firmados por el representante de la empresa y escaneados en formato PDF.
	Por lo anterior, la propuesta de la empresa fue desechada ya que omitio requisitos solicitados en las bases de esta licitación, encuadrandose en el apartado IV Causas de descalificación de la licitación en la fracción IV1 y IV13, y con fundamento en el articulo 73 numeral 4 Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procedió a desechar las que "No cumplen" con los requisitos solicitados, pasando a la siguiente etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quien sería el licitante ganador del contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La presente solo procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resulto ser solvente por haber superado la evaluación binaria, obteniéndose los siguientes importes:

N°	PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	IMPORTE	DE PROPUESTA S/I.V.A
1	Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	\$	1,027,745.45
2	Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	\$	1,048,062.57
3	Ricardo Díaz de la Torre	\$	1,161,399.70

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación;
- II. Determinación de precios de mercado;
- III. Determinación de insuficiencias:
- IV. Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

7

2 de 5



ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-MUN-R33-LP-049-23

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN

Importe promedio	\$ 1,048,062.57	Rango de aceptación		10%
Máximo	\$ 1,152,868.83	Mínimo	İ\$	943.256.31

IMPORTES DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

		COSTO DIRECTO								
N°	MATERIALES		MANO DE OBRA		MAQUINARIA Y EQUIPO		INDIRECTO	FINANCIAMIENTO		
1	\$ 613,203.96	\$	186,030.26	\$	65,231.41	\$	60,512.59	\$	2,959.93	
2	\$ 542,898.12	\$	222,191.69	\$	38,836.06	\$	140,686.88	\$	3,400.60	
3	DESCALIFICADO		DESCALIFICADO	DESCALIFICADO		DE	SCALIFICADO	DES	CALIFICADO	

Debido que la persona física Ricardo Días de la Torre, es descalificado por rebasar el monto máximo aceptable en la etapa de eliminación por rango de aceptación, de conformidad a las bases del presente Concurso en el apartado V.- De la Evaluación y Adjudicación del Contrato; y el artículo 73 numeral 11 fracción IV de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, la presente obra se asigna a la persona física o jurídica que, de entre los proponentes solventes presentó la propuesta mas baja, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el Artículo 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las bases de Licitación Pública, se emite el fallo correspondiente adjudicandose la obra a la empresa denominada: Fectum Construcciones, S.A. de C.V. con un importe total de \$1,027,745.46 (un millon veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 46/100 M.N.), mas el impuesto al valor agregado, ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa o persona física ganadora, a la firma del contrato, que se llevará acabo a las 14 horas con 0 minutos del día 25 de julio de 2023, en la Dirección General de Obras Públicas, segundo Piso, Centro administrativo Tlajomulco (CAT), ubicada en calle Higuera # 70, colonia Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, presentando para tal efecto una identificación oficial vigente (en original y PDF), comprobante de domicilio (en PDF), y el documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato (en PDF).

El periodo de ejecución será de 90 días naturales, iniciando el día 01 de agosto de 2023 y terminando el día 29 de octubre de 2023.

Conforme a lo dispuesto en las Bases, el contratista adjudicado, previo a la formalización de su contrato, deberá entrega la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de presentación y apertura, de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas, a su vez escanearla en formato digital (PDF) con los siguientes datos:











	ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA
DIF	RECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-MUN-R33-LP-049-23

- a) Número de procedimiento o concurso.
- b) Nombre de la empresa.
- c) Firma autógrafa del representante legal.

Además, de entregar la siguiente documentación y garantías:

- 1. Fianza de anticipo, firmada por la persona física o apoderado legal (por el 100% del anticipo otorgado)
 - * Factura de anticipo, con los datos mínimos de facturación (deberá enviarse la pre-factura para su revisión al correo electrónico: optzfac@gmail.com).

En caso de no ser necesario la fianza de anticipo deberá emitir un escrito renunciando al anticipo.

2. Fianza de cumplimiento, firmada por la persona física o apoderado legal (por el 10% del importe de los trabajos, en papel seguridad)

Nota: Las fianzas y sus XML. deberán enviarse al correo electrónico: joel_licitacion@hotmail.com y licitaciondeobra@tlajomulco.gob.mx

- 3. Póliza de garantía firmada por la persona física o apoderado legal, xml y pago de la misma (conforme las coberturas y suma asegurada solicitada en las bases)
- 4. Oficio de designación del responsable de obra, para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas
- 5. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el SAT, con fecha de expedición no mayor a 30 días, firmada por la persona física o apoderado legal.
- 6. Cédula de Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) vigente, firmada por la persona física o apoderado legal. (Copia simple)

Lo anterior deberá entregarse un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del presente, en la oficina de la Dirección de Licitación y Normatividad.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta las personas que participaron en este evento.

Por Parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún Director de Licitación y Normatividad Lic. Joel Benjamin Márquez Tejeda Jefe de Licitación y Contratación

Arq. Carlos Marín Velázquez
Jefe de Costos y Presupuestos
Resposable de la Revisión y Evaluación

4

Q



ÁREA RESPONSABLE:	LICITACIÓN PÚBLICA	
DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y NORMATIVIDAD	DGOP-IM-MUN-R33-LP-049-23	

PARTICIPANTES

Persona física o jurídica	Firma
Fectum Construcciones, S.A. de C.V.	
Grupo Emporio Contemporáneo, S.A. de C.V.	7
Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.	
Ricardo Díaz de la Torre	
Alquimia Grupo Constructor, S.A. de C.V.	

INVITADOS

Dependencia, Comité, Personas externas o Testigo Social	Firma
Contraloría del Estado de Jalisco	
Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos	
Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C.	
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, A.C.	
Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	
Órgano Interno de Control	Aller A
Tesorería Municipal	7









